



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL.
DEMANDANTE: LADY ESTELLA GIRALDO PARRA.
DEMANDADO: PENSIONES DE ANTIOQUIA.
RADICADO: 05-001-33-33-027-2012-00493-01
INSTANCIA: SEGUNDA.
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tema: Admite apelación

De conformidad con el artículo 247 de la ley 1437 de 2011, se dispone sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra la sentencia fechada el 14 de agosto de 2013.

Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente mediante memorial visible a folio 241 del expediente, y que reúne los demás requisitos se,

RESUELVE

1. ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 14 de agosto de 2013 (2.013), proferida por el Juzgado Veintisiete Administrativo del Circuito de Medellín, dentro del presente proceso de nulidad y restablecimiento del derecho laboral.

2. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO